

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y
LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 153

Sesión: Ordinaria 153

Fecha: Miércoles, 13 de febrero de 2023

Hora: 11H00

Lugar: Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad Quinto, ubicada en el piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Hora de Instalación: 11H31

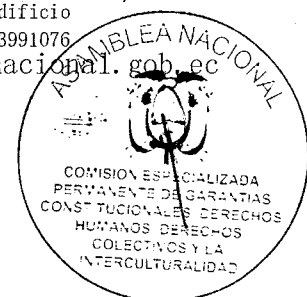
En la Asamblea Nacional en la modalidad presencial, el día de hoy 13 de febrero de 2023, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha. La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, procede a sesionar, actuando en calidad de presidente el As. Fernando Cabascango Collaguazo; y, en calidad de Secretaria Relatora la Dra. Mónica Guamán Curipoma.

**I. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE
EXCUSAS**

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de
Garantías Constitucionales**

Buenos días señoras y señores asambleístas, equipos técnicos, medios de comunicación, todos y todas, vamos a dar inicio a la continuación de la sesión ordinaria No. 153, de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, por favor señora Secretaria informe si hay comunicados ingresado a esta Comisión.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Interviene la señora Secretaria Relatora

Buenos días señores y señores Asambleístas y público que nos acompaña, señor presidente conforme a su disposición me permito indicar, que a la Comisión ha ingresado el memorando que con su autorización doy lectura:

Memorando Nro. AN-UFR-2023-0010-M

Fecha: 13 de febrero de 2023

Para: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo.

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Asunto: Solicitud para participar en la Continuación de la Sesión No. 153.

De mi consideración:

Mediante el presente, en mi calidad de Asambleísta Nacional, acorde lo determinado en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar poder participar en modalidad presencial en la Continuación de la Sesión Nro. 153 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, misma que se realizará el día lunes 13 de febrero de 2023, a las 11h00 en la sala de sesiones de esta Comisión, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, en el siguiente punto del orden del día:

Debate y aprobación del Informe para primer debate del Proyecto Unificado del Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades (COICPN).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Ricardo Ulcuango Farinango

Asambleísta. Hasta ahí señor presidente y no ha ingresado más documentación.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos a constatar el quorum reglamentario, no sin antes darle la bienvenida al Asambleísta Ricardo Urcuango.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente, inmediatamente procedo a constatar el quorum previo a esta instalación de la sesión 153 en la modalidad presencial, por lo cual estaremos sujetos a lo que determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Siendo el día y hora indicada en la convocatoria, 13 de febrero 2023 a las 11h31 minutos, iniciamos la constatación.

II. CONSTATACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	PRESENTE	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		x	
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA		x	
3	As. María Fernanda Astudillo			x
4	As. Paola Cabezas		x	
5	As. Guadalupe Llori		x	
6	As. Mario Ruiz		x	
7	As. Edgar Quezada		x	
8	As. Sofia Sánchez			x
9	As. Gruber Zambrano			x

Señor presidente, esta secretaria certifica que se cuenta con la asistencia de seis (6) legisladores de nueve (9), miembros que integran la comisión con lo cual tenemos el quorum legal y reglamentario para la instalación de la sesión ordinaria número 153 de la comisión de Garantías Constitucionales.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos a la lectura de la convocatoria.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Procedamos a la lectura de la convocatoria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su venia procedo:

Quito, 11 de febrero del 2023

Señoras y Señores:

Asambleísta

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.

Ciudad. -

CONVOCATORIA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN Nro. 153.

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se **CONVOCA** a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Continuación de la Sesión Nro. 153, misma que se realizará el día lunes 13 de febrero de 2023, a las 11h00, en la sala de sesiones de esta Comisión, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Debate y aprobación del Informe para primer debate del Proyecto Unificado del Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades (COICPN). Aprovecho la presente para ratificar mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Dra. Mónica del Rocío Guamán C.

Secretaria Relatora

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales

Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Hasta ahí la convocatoria señor Presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Señoras y señores asambleístas junto a esta convocatoria de la continuación de la sesión 153, se les ha enviado el texto de los articulados adjuntos hasta el Art.100 entendiendo que por temas que por cumplir con el tiempo que requiere las convocatorias de las comisiones no se les pudo enviar el numeral 150 pero que ya ha sido trabajado los mismos con cada uno de los equipos técnicos, en ese sentido abrimos el debate para las observaciones que se han realizado con cada uno de los equipos técnicos, también agradecer a cada uno de los equipos técnicos que han visitado y también pedir a los y las legisladores que en algunos de los casos que no han podido participar los equipos podamos hacer los esfuerzos ya que el criterio de cada uno es importante.

Señora secretaria registre la asistencia de la As. Sofía Sánchez.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Se registra la asistencia con su disposición señor presidente.

Siendo las 11h36, se registra la asistencia de la señora As. Sofía Sánchez.

IV. DETALE DE RECESOS, INSTALACIÓN Y CLAUSURA

- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara instalada la Sesión No. 153, del 13 de febrero de 2023, siendo las 11h31.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara suspendida la sesión, siendo las 13h18 del 13 de febrero de 2023.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



V. DETALLE DE COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS

No se convocaron a comisiones generales.

VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce o resuelve

Informe para primer debate del Proyecto Unificado del Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades (COICPN)

b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los asambleístas

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Abrimos el debate, señores y señoras asambleístas, si ustedes consideran podemos dar lectura a los nudos críticos, que resultados de los trabajos realizados por los equipos técnicos.

Tiene el uso de la palabra la As. Paola Cabezas.

Interviene la As. Paola Cabezas

Presidente, aquí algunos elementos que hemos encontrado; ratificar que estas observaciones son como bancada estamos trabajando con nuestros equipos técnicos en estas observaciones más que como curul son como bancada.

El artículo 7: Sobre el derecho a tierras y territorios.- El Estado respetará y garantizará el derecho a las tierras y territorio de las comunas comunidades pueblos y nacionalidades su carácter jurídico de imprescriptibilidad, inalienabilidad, inembargabilidad e indivisibilidad la provisión de desplazamiento; y aquí hemos encontrado una línea roja que es el cobro de tasas, impuestos y contribuciones especiales y la realización de cualquier actividad sin el consentimiento previo libre e informado. La postura es que se mantengan las disposiciones de qué existen en el artículo 103 del COOTAD; las contribuciones especiales y tazas de mejoras si se cobran son ingresos para los GADs, la discusión tiene que ver con que, si se exonera de todos los pagos a las comunas, esto afectaría los ingresos de los GADS, deberíamos al menos fijar un porcentaje.

En el artículo 13: Sobre prohibiciones. - Se prohíbe el otorgamiento de licencia, el aprovechamiento uso, exploración, prospección, explotación y comercialización de los recursos naturales en sus tierras y territorios sin el consentimiento previo, libre e informado de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Hemos encontrado cómo línea roja el agregar palabras fuerza como caso fortuito, lo que desdibuja y condiciona el derecho a ser consultado sobre los temas de exploración, explotación y comercialización de recursos naturales se debe mantener el texto que nuestra banca define.

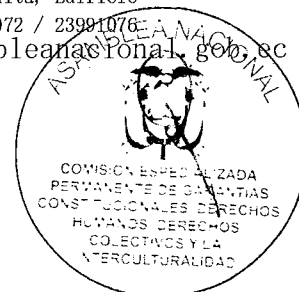
El artículo 15: Sobre la participación de los beneficios las comunas comunidades pueblos y nacional, nacionalidades, en cuyos territorios y tierras se ejecuten actividades de explotación y comercialización de los recursos naturales o de proyectos de desarrollo por parte del Estado los Gobiernos Autónomos Descentralizados o particulares tendrán derecho a la participación de las utilidades y demás beneficios conforme lo establece la presente ley, tomando en referencia la ley amazónica consideramos que es necesario que la comisión tome una decisión política de porcentual los recursos como medida de reparación de la explotación que se haga en estos territorios, para ello es necesario indicar incluso si se necesita crear un fondo, definir los fines de los recursos y remitir el veto del presidente.

Otro tema presidente, que quisiéramos poner en el en el tapete justamente para ir acelerando en el trabajo, hasta el momento hemos estado haciendo como despachos la revisión de los artículos hemos revisado 130 artículos, pero paralelamente hay que ir trabajando en el informe y eso si es parte del trabajo que tiene que hacer el equipo técnico de la comisión, entonces si queríamos dejar eso un poco acá para que quienes estén encargados del mismo empiecen ya acelerar el trabajo con el informe. Hasta ahí presidente nuestras observaciones, gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Paola Cabezas, si, el equipo asesor de la Comisión ya está avanzando en el informe, tenemos un cronograma tentativo para trabajar tanto el día de mañana martes de manera presencial después de la sesión del pleno, el día miércoles en la noche de manera virtual ya que hay una sesión en la provincia de Tungurahua y el día jueves tener el informe listo para su aprobación, entonces si está avanzando el equipo asesor para cumplir con los

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gov.ec



plazos que determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa, está abierto el debate señores y señoras asambleístas. Tiene el uso de la palabra el As Mario Ruiz.

Interviene As. Mario Ruiz

Gracias señor presidente, bueno nosotros como es de conocimiento de los compañeros y compañeras legisladores, legisladoras con mi equipo técnico hemos estado permanentemente trabajando en la construcción de este Código y creemos que aparte de los nudos críticos que está, que se han analizado como por ejemplo: en lo que tiene que ver con el artículo 5, respecto a la consideración que hay sobre el sobre el principio de pro derechos colectivos y que nosotros habíamos mencionado que eso tiene que dejarse o ponerse como pro ser humano o pro persona, este principio debe considerar el bloque de constitucionalidad que nos rigen el Ecuador fue uno de los aportes que nosotros hicimos.

En el título 2, ya la colega Paola Cabezas mencionó respecto al tema de la del artículo 7, que tiene que ver con el fin de asegurar la adecuación material de la propuesta de la Constitución de la República. El considerando que la excepción de las tasas y contribuciones que tiene el que tiene el artículo 57, respecto de los pueblos comunidades y nacionalidades indígenas, donde establece; que estos los bienes de los de estos pueblos no serán exentos del cobro de tasas de contribuciones, en el artículo 103 del COOTAD en cambio contempla la exención únicamente para que esa extensión solo incluirá para impuestos y tasas y no para la contribución por mejoras entonces nosotros sí consideramos que eso la contribución debe continuar para mejoras debe continuar tal como está para no mermar los recursos que los GADS están, digamos tienen.

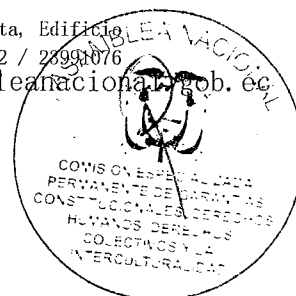
En el artículo 15 de la Ley, donde hace referencia a la participación de los beneficios a favor de las comunidades, pueblos y nacionalidades en cuyos territorios y tierra se ejecuten actividades de explotación y comercialización de los recursos naturales o proyectos de desarrollo por parte del Estado. También se llegó a un acuerdo para poner una en consideración de esta mesa legislativa que se cree un fondo común o unos porcentajes de lo que, sobre esta sobre esta participación de beneficios para que aquí se analice si es que es posible nosotros como legisladores poner esa ese porcentaje que debería regularse para los pueblos comunidades y nacionalidades; y, que se pueda discutir ese tema porque muchos están diciendo que eso sería afectar a las facultades exclusivas

del Ejecutivo o que se va meterse en la política económica del Ejecutivo. Sin embargo yo quiero ser enfático compañeros y compañeras que esta Asamblea Nacional y esta comisión debe legislar en función del pueblo ecuatoriano y que ya si el ejecutivo nos veta que muchas veces acostumbra a vetar cuando hay leyes de carácter de beneficio social, pues que sea él el responsable de esos vetos no la Asamblea Nacional, muchas veces nosotros hemos cometido el error de decir "no pongamos esto en la ley porque nos va a vetar el presidente, no pongamos esto una ley porque es está esto es facultad exclusiva del presidente", entonces yo quisiera pedirles colegas que analicemos esta posibilidad de poner en la norma en el artículo 15 el porcentaje o un fondo común que vaya de la participación de beneficios a favor de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de los proyectos de comercialización explotación de los recursos naturales que están en sus territorios porque eso no está regulado y muchas veces se los pasan por el "forro" entonces eso teníamos que analizar y decidir aquí en esta mesa colegas legisladores, si ponemos nosotros porque el equipo técnico es el equipo técnico no es el legislador y muchas veces puede ser que ellos estén de acuerdo en alguna normativa pero vean solo desde el punto de vista técnico como buenos técnicos juristas, parlamentarios que son, pero aquí los legisladores los políticos somos nosotros y nosotros tenemos que dar una respuesta política a esas comunidades, pueblos y nacionalidades.

Por otra parte, el capítulo 2 en el título 1, hace referencia al derecho a la autodeterminación y sistemas de organización propia.

En el artículo 18, determina que el estado reconoce y respeta la y garantiza la personería jurídica de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas sin embargo quienes hemos estado en el libre ejercicio profesional de la abogacía nos consta y habíamos hablado la sesión pasada de que acudes en representación de una comunidad pueblo o nacionalidad; y, el juez lo primero que dice: saber el nombramiento, a ver el acuerdo ministerial que le reconoce que usted es comunidad, que usted es jurídico, y si no, no puede comparecer no puede pedir la declinación de competencia no puede, no puede ni siquiera hablar en una audiencia y no puede comparecer por la comunidad, cuándo muchas de las comunidades, pueblos y nacionalidades son ancestrales, quien le va a negar a la comunidad "La Toglla" a la comunidad o al pueblo Cayambe, al pueblo Otavalo que es un pueblo que existe y que no necesita tener un registro o un acuerdo ministerial para tener su propia autoridad, tener su propia lengua, su propia autodeterminación de los pueblos.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Bajo esas consideraciones se estaba pensando y también se quedó de que aquí en esta mesa se discuta quién tiene que ser el que tiene que otorgar ese reconocimiento, entonces algunos dicen: que sea un Organismo de Estado, que sea la Secretaría, que sea el MIES como es ahora, el CODENPE como era antes, quién entonces el MAGAP, pero nosotros creemos que para que exista una mayor rigidez para cualquier cambio que pueda después mermar este esta protección, nosotros debemos poner que sea una institución constitucionalmente reconocida y la que esta constitucionalmente reconocida es el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, con eso así venga otro presidente o cualquier otro o a este presidente se le ocurra juntar al MAGAB con el MIES o lo que saben hacer cuando llegan los presidentes cambiar los nombres de los ministerios, de Secretaria de la Mujer Derechos Humanos a la Secretaría de la mujer al Ministerio de la Felicidad o a cualquiera, entonces ya no tendría que variar este digamos ese reconocimiento, le dejaríamos que reconozca, que quien reconozca sea el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.

Respecto al Capítulo 3, el Título 1.- Es sobre el derecho a la Identidad y el Patrimonio Cultural.- También nosotros en el artículo 40 del proyecto que contempla el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades dice que será el ente rector el encargado de garantizar el ejercicio de los derechos colectivos en el Ecuador. Empezará las acciones necesarias para garantizar que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades pueda ejercer libre y autónomamente los derechos colectivos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales. También se acordó con el equipo técnico que el Consejo Nacional para para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades sea la entidad rectora de garantizar los derechos colectivos contemplados en el proyecto, considerando la facultad de rectoría política que constitucionalmente tienen los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Entonces estas consideraciones colegas de asambleístas están hechas y me preocupa un poco que yo quisiera que aquí se debate específicamente sobre el tema de estos nudos críticos, especialmente sobre el fondo que nosotros estamos proponiendo y que el equipo técnico ha dejado para que sea aquí, los legisladores los que discutamos y veamos si es conveniente poner o no lo ponemos, muchas gracias señor presidente.

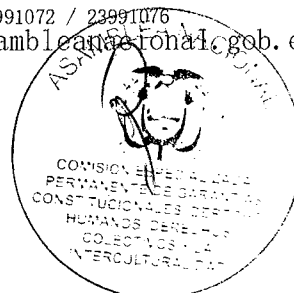
Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias, As Mario Ruiz, tiene el uso de la palabra la As. Victoria Desintonio.

Interviene As. Victoria Desintonio

Gracias presidente, solamente bueno Paola Cabezas ha interpretado o a expuesto de manera clara como orgánicamente una decisión de bancada ha determinado cuáles son los aportes para esta construcción y dejar claro que nosotros, una de nuestras propuestas es eliminar el artículo 7 porque como ya se lo ha planteado aquí, tanto el 103 del COOTAD como la misma Constitución, este en su artículo 57 numeral 4, indica: conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias que serán inalienables e inembargables e indivisibles estas tierras estarán exentas de pago de tasas de impuesto no habla en ningún momento de contribuciones especiales, así que, eso es una de las posturas que se tiene frente a esto.

Mantener el articulado del que nosotros presentamos ya lo explicó Paola en el artículo número 13, porque también está bajo mandato Constitucional. En el artículo, en el que me preocupa en el que acaba de plantear Mario este señor presidente y compañeros legisladores, el 301 de la Constitución de la República reza: "sólo por iniciativa de la función ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrán establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos sólo por normativa de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones, las tasas de contribuciones especiales se crearán y se regularán de acuerdo a la ley" en ese sentido crear nosotros un fondo o hacer o ubicar los montos que se quieren establecer en el artículo 25 me parece que es, que no es nuestra competencia no, es un tema que se tiene que debatir aquí, pero el mandato constitucional por el que nace la construcción de esta normativa y desde las preocupaciones de los pueblos en los territorios lo que se ha dicho es que lo que tiene que primar aquí es la garantía Constitucional que nos regalamos en Montecristi del 2008, pero sin embargo, estábamos ubicando en esta normativa elementos que exceden de lo que la norma constitucional ha establecido en el 2008, así que en ese sentido señor presidente, creo que el artículo número 15 si está sujeto a mucha discusión porque yo si me remito o si me quiero remitir a la Constitución de la República en su artículo 301 y, me parece que esa Asamblea



Nacional no debería entrar en esta discusión pero es un tema que se puede debatir como lo planteaba Mario.

En relación a quien sería o tendría la persona jurídica creo que hay, habría que definir ahí algunas cosas no porque se planteaba de un Ministerio se le cambian los nombres luego responde al Ejecutivo pero decirle compañeros que el Consejo Nacional de la Igualdad está conformado por 5 representantes de la Función del Estado y 5 de la sociedad Civil y el artículo 8 de la Ley Orgánica de los Consejos para la Igualdad establece que: estarán presididos por el representante que el presidente o presidenta de la República designe para el efecto y además tendrá voto dirimente, quiere decir que queremos en algunos momentos la discusión pasa por sacarlo del Ejecutivo pero decirles que el Consejo de Igualdad también lo dirige o dirige el Ejecutivo entonces, no es esa no vendría a ser la discusión en este momento si no quien realmente de manera operativa y técnica puede asumir las responsabilidades que estamos planteando en este Código, esas serían mis observaciones señor presidente para que se puedan tomar a la mesa y poder avanzar en el debate.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As Victoria Desintonio, tiene el uso de la palabra el As. Ricardo Urcuango.

Interviene As. Ricardo Urcuango

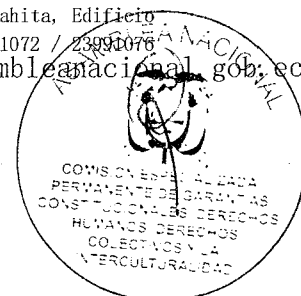
Muchas gracias señor presidente, compañeros y compañeras asambleístas agradecer por aceptar la participación en esta comisión. Primero, debo reconocer el esfuerzo que se ha venido haciendo desde la Comisión, proyecto de ley que presenté, la Ley de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Afro ecuatorianos y pueblo Montubio, en gran medida han logrado recoger el proyecto de ley en mención, pero si quisiera manifestarles para mí un tema bastante especial este tema que están debatiendo y me alegra que han ido avanzando, porque ciertamente también hay que ir cotejando un poco más incluyente a todas a todas las poblaciones digamos tanto de la amazonia tanto de la región andina como de la región costa, que tienen diferentes realidades, que viven diferentes realidades, y por supuesto yo debo mencionar de qué particularmente los pueblos indígenas han venido ejerciendo desde su lucha, y ha ido alcanzando romper el estatus quo desde su lucha, que si no hubiera sido una lucha constante a lo mejor, siempre a lo mejor estábamos con la

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

Constitución del 98 que realizaron dentro de un cuartel, luego obviamente también en la Asamblea del 2008 en Manabí se ha ido avanzando.

Yo creo que si respetamos todo lo que está establecido no hubiéramos ido avanzando, por eso es importante avanzar en las propuestas que de pronto no está escrito por eso es importante ir avanzando con las propuestas yo quisiera topar el artículo siete que están mencionando sobre los tributos, efectivamente: primero, no sabemos cuánto de porcentaje afecta a los Municipios, creo que es casi nada absolutamente, nada absolutamente, pero además de eso que la propia Constitución te permite de que las tierras comunales no puedes cobrar impuesto, pero a pesar de eso los Municipios con el pretexto de qué ha hecho alguna mejora cobran y las comunidades están adeudadas, eso es en la práctica, pero muchas veces las mejoras que hacen son de las comunidades, sin el apoyo del Municipio o sin el apoyo del Consejo Provincial a pesar de no poner ningún recurso pretenden cobrar o siguen cobrando, por eso al menos nosotros consideramos de qué no debería cobrar ninguna tasa porque es de la comunidad, es de la comunidad, es de la sociedad colectiva por lo tanto, no debería cobrar el Municipio hemos avanzado en un proceso autonómico acá en el país, a pesar que nuestra Constitución te permite pero a veces, hoy en día las organizaciones políticas, las organizaciones indígenas están más politizadas no han propuesto de ir avanzando en la autonomía real, lo ha pasado en Bolivia, varios Municipios han transformado a una autonomía indígena, que muchas veces son mucho mejor que un Municipio incluso tienen reconocimiento de regalías desde dónde sacan los Recursos Naturales, pero aquí en el país no se ha planteado absolutamente nada a pesar de que tenemos condiciones, por lo tanto, yo considero de qué no debería cobrar ningún tributo por parte del Municipio porque además no afecta nada, absolutamente, eso en el artículo mencionando sobre los tributos.

En cuanto al registro de nombramientos: primero, del estatuto de una organización; segundo el registro del nombramiento ya la Corte Constitucional dijo que ya no necesitan los nombramientos a veces los Municipios, Consejos Provinciales o cualquier Ministerio no entienden eso, pero en esta ley si debe dejar muy claramente tal vez en mi proyecto de ley propuse porque existen realidades, realidades comunidades campesinas de la costa incluso las propias comunidades de la Región Andina están registrados sus estatutos en el Ministerio de Agricultura pero como en el Ministerio de Agricultura no quieren aceptar las reformas con nuevos estatutos basados en la Constitución del año 2008 entonces varias comunidades han hecho dejar ahí, dejar ahí, esos



estatutos incluso esa personería jurídica han llevado adelante otro proceso de legalización, de sus personerías jurídicas, entonces, además aquí, es importante debatir este tema ciertamente las comunidades campesinas están en inmersos en el Ministerio de Agricultura otros no entonces mínimamente en este Código que están debatiendo si deberíamos dejar muy claro, en unos casos, en unos casos las propias hablando de nacionalidades o pueblos que son hereditarias, territoriales que no necesariamente puedes pasar por el Estado, sino que directamente los pueblos y nacionalidades puede registrar a sus comunidades, a sus asociaciones y por ende registrar tal vez el nombramiento.

Pero por supuesto también queremos estar inmerso dentro del Estado tal vez yo coincidiría de que el Consejo de Igualdad de pueblos quien registre lo que acaban plantear el Asambleísta Mario.

Pero además en la disposición transitoria debemos dejar que definitivamente algunas comunas que están registradas en el MAG, pero en la realidad a partir del año 2008 con nuevos estatutos están registrados en la Secretaría de Derechos Humanos me parece, ahora Secretaría de Pueblos Indígenas, debería pasar y dejar sin efecto todos esos instrumentos.

Entonces por lo tanto yo quisiera plantear y por un lado también cierto es compañera asambleísta Paola Cabeza ha planteado, Victoria también... crear un presupuesto pero ciertamente si no proponemos para el desarrollo de los pueblos indígenas de las comunidades campesinas tanto en la costa como en la Amazonía y en la Región Andina por supuesto que tenemos limitación Constitucional pero no, eso no quita de qué podamos generar propuestas, eso no quita de qué podamos proponer en este proyecto de ley, porque los pueblos indígenas las comunidades, tanto de la región costa de la región andina y de la amazonia tienen derecho, muchas veces las Juntas Parroquiales o los Municipios no permiten el desarrollo incluso de politizan, entonces a veces por ejemplo en Cayambe yo debo decir; con toda sinceridad alcalde de Pachakutik convocó a las mingas, nosotros históricamente somos milenarios en las mingas pero de eso no pueden aprovechar para que las comunidades pongan mucho más recursos, muchos más recursos que el propio Municipio, entonces, todos esos factores son los que hay que hacer reflexionar, entonces yo, desde mi punto de vista, yo sé que puede sonar inconstitucional, pero habría que buscar una redacción a bastante adecuada de qué efectivamente pueda colocar recursos a favor de los pueblos indígenas, a favor de las comunidades, al

menos eso en principio eso yo quería dejarle, en este tema que están debatiendo muchas gracias compañero presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Ricardo Urcuango, tiene el uso de la palabra el As. Edgar Quezada

Interviene As. Edgar Quezada

Gracias presidente y compañeros, es algo histórico que hoy tenemos como Comisión de darles a nuestras comunidades, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, lo que ellos están clamando, compañeros por favor.

Primero: En el tema de las tasas, impuestos y contribuciones, hoy en día las comunidades no se pueden beneficiar, porque el 99% tienen deudas con los Gobiernos Seccionales, el 99%, la una debe 5 mil, otras 10 mil, las otras 40 mil, en base a lo que se refiere las contribuciones especiales o las tasas o los tributos, yo creo que este es el momento en que nosotros, si podemos porque no está prohibido y lo que no está prohibido está permitido, es en donde podemos o podemos hacer que conste dentro de este proyecto de ley, que estos terrenos de estas organizaciones de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades no paren, dicen que afecta gravemente al presupuesto de los Municipios; Sucumbíos existen 4 federaciones, 4 federaciones que cada federación tiene agrupa 140 comunas, al agrupar 140 comunas y al tener 4 predios, no creo que le afecte considerablemente a un Municipio el tema de sus ingresos, porque no es que cada organización tiene su predio en la cabecera provincial o en la cabecera cantonal, sino es que las 150 comunas tiene una federación y esa federación tiene un predio en donde se reúnen las organizaciones, en donde que tratan temas que va en defensa de comunidades pero todos ellos están preocupados que no pueden pagar ese dinero, entonces al menos nosotros podemos decir que pueden seguirse cobrando por parte de los Municipios, no les estamos contribuyendo como esperan las comunas, comunidades pueblos y nacionalidades.

Considero que ahí si nosotros ser drásticos o recomendar que se exonere de todo tipo de impuestos como contribuciones como tasas, en relación a estos predios que mantienen las comunidades o las federaciones en los centros poblados.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Segundo: En el tema del registro de las organizaciones, vayamos un poquito más allá como hacen las compañías, que hacen las compañías, las compañías van a una Notaría, registran en una Notaría ya está registrado su directorio, nosotros en cambio queremos que ese pueblito de allá del Oriente, de Sucumbíos, ese pueblito que tiene que salir 5 horas en canoa, que tiene que salir 12 horas en bus, venga acá a Quito y en Quito venga donde un señor que pasa eternado acá y que venga aquí decirle vengo a dejarle los papelitos para que usted me registre mi directiva, me reconozca lo que yo ya elegí en una asamblea y si el señor le da la gana reconoce y si no le da la gana no reconoce, y si le falta un documento dice sabe que, vaya a completar oiga y esa comuna ya no vuelve, esa comuna ya no regresa a registrar su directorio, porque para salir a registrar su territorio es un viacrucis infernal, solo los que vivimos allá en esos, en esas provincias lejanas conocemos inclusive hoy el 30% no tienen registrado por no decir más del 50% y nosotros hoy pretendemos nuevamente ponerles esas trabas para que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades no se registren.

Sugiero presidente que estas se hagan constar, no se registre, se haga constar, por ejemplo: si en Sucumbíos o en cualquier provincia existe una federación vamos por Sucumbíos, existe la federación de nacionalidad quichua y sus organizaciones adscritas eligieron un directorio y este directorio solamente le comunica a la federación, informamos que este es nuestro directorio y que este es el que va regir por tal período y nosotros, eso se reconoce a nivel nacional las federaciones, por ejemplo: en el caso de la CONAIE se registraría en la CONAIE, en el caso de otras organizaciones, en el caso de la federación shuar, en el caso de la (no se entiende), en el caso de la secoya, y en las diferentes nacionalidades sólo se les informaría, sólo se les informaría o se registraría donde ellos, ya usted registraría en estas organizaciones de primero, segundo y tercer grado, en donde nosotros al menos se haría en territorio y eso no existiría un pretexto para que los gobiernos seccionales como el caso de los Municipios, de las Prefecturas para brindar el apoyo o dentro del presupuesto le digan deme el registro de su directiva, yo al menos considero que ahí si debemos nosotros hacer constar de que solamente se registren en estas organizaciones de primer grado como son en el caso de las federaciones y las federaciones en el caso de las confederaciones.

En el tema me llamó la atención lo que dijo Mario si podríamos poner, quizás no vamos, hay una parte en el artículo 94 de la Ley Amazónica que dice: que

las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades podrán participar del presupuesto petrolero, podrán dice, deben dice, pero sin embargo nadie se beneficia, ¿ Por qué? porque dicen si no presentas un proyecto, en las comunidades no tienen un técnico discúlpenme, no tienen técnicos para presentar un proyecto y el 99% pierde por no decir el 100% pierde; pero los gobiernos seccionales como dicen no le dice la ley usted tiene que poner el 10, el 15, o el 20% ellos ponen donde ellos quieren, ahí si deberíamos poner lo que sugiere Mario en el tema del articulado en donde si se distribuye o se haga este fondo pero que quede un 10, 15, 20 o 30% de acuerdo el número en cada uno de las provincias o cada uno de los cantones, eso es lo que yo podría sugerir presidente y devuelvo la palabra, gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

As Guadalupe Llori, tiene el uso de la palabra.

Interviene As. Guadalupe Llori

Gracias señor presidente, estimados compañeros asambleístas, en cuanto a este artículo 57, donde se trata del tema de los tributos yo quiero manifestarles compañeros asambleístas que no estoy de acuerdo y mi posición se basa en la legislación comparada compañero presidente y compañeros asambleístas, ustedes saben que el objeto justamente de este presente Código, es la protección, la garantía y promoción así como el desarrollo, ejercicio y la implementación progresividad de los derechos, progresividad de los derechos colectivos y competencias de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del pueblo afro, del pueblo montubio, reconocidos por supuesto en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales y desarrollados por la jurisprudencia nacional e internacional en el marco de un estado constitucional de derechos, justicia social, interculturalidad y plurinacionalidad y le hablo de la legislación comparada de otros países que ya está bien avanzado en el tema de legislación tiene esa progresividad, ejemplo: Los derechos de las nacionalidades en Estados Unidos específicamente yo le hablo del estado de...ya me olvidé este estado, el estado de nuevo México, mírese que ahí los pueblos y nacionalidades no pagan ningún tipo de impuesto, ningún tipo de tasas, de todos esos proyectos que ellos tienen de los juegos de azar de los casinos, más bien, todos los recursos las ganancias que tienen por estos proyectos van hacia las obras de educación, de salud y otras de la comunidad;

y, no pagan ningún tipo de impuestos, así con esa legislación comparada tendríamos que nosotros también poner a la práctica aquí en el Ecuador el que nuestras nacionalidades pues no paguen ningún tipo de impuestos.

Como bancada de Pachakutik nuestra posición es que queremos que se exonere de todo tipo de impuestos a los territorios de los pueblos, de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y estamos y al menos estoy muy de acuerdo no, con la simplicidad que lo dice el compañero Ricardo Urcuango donde él manifiesta no, de que puede esto sonar a inconstitucionalidad sí, puede sonar, incluso puede haber el temor de que el Presidente de la República lo vete, pero en ese sentido también estoy de acuerdo con el compañero Mario Ruiz donde manifiesta que una cosa puede valorar los técnicos de cada uno de los legisladores o los técnicos incluso de la comisión, pero otra es la realidad política que viven nuestros pueblos y nacionalidades y por supuesto quienes representamos a esos pueblos y nacionalidades que somos quienes nosotros los asambleístas que vemos venimos muchos desde los pueblos y nacionalidades, por eso yo estoy de acuerdo con el compañero Urcuango con su posición de no ponerle impuesto y esa es la posición también de Pachakutik, más bien es la posición de UNES es la que no quieren ni siquiera apoyar al compañero, peor a nosotros, que quieren cobrar impuestos a nuestras pobres nacionalidades. Hasta ahí mi intervención en cuanto a este tema compañeros, teniendo el derecho de poder participar en los otros temas.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Guadalupe Llori, quiero encargarle la Presidencia ya que no se encuentra la vicepresidenta y le solicito el uso de la palabra, me parece que es importante ir intercambiando ideas para ...

Le encargo la presidencia y le solicito el uso de la palabra.

Interviene As. Guadalupe Llori, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra el As. Fernando Cabascango.

Interviene el As. Fernando Cabascango

Gracias presidenta, yo quisiera primero saludar, iniciar saludando a cada uno de los y las compañeras del equipo técnico y las intervenciones de los legisladores. Me parece compañeros, compañeros si nos escuchan, me parece que es importante ir comprendiendo en la actualidad ¿Qué es una comuna sí? Porque si no vamos a generar confusiones y no vamos a lograr llegar algunos acuerdos en beneficio de las mismas.

Una de las cosas que me parece que hay que entender que, como sujetos de derechos colectivos están las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sí, indígenas, afroecuatorianos, montubios, y tienen los mismos derechos, y ahí creo que no podemos en este momento ya a nivel jurídico estar hablando de comunidades campesinas, comunidades indígenas, comunidades afros, o comunidades montubias o cholos o más, la Constitución define jurídicamente como sujetos a las comunas sean como se considera, claro entonces me parece que eso hay que tener claro compañeros y compañeras por algunos temas que voy a abordar.

Lo otro que debemos considerar compañeros y compañeras, que hay comunas con propiedad colectiva y hay comunas con propiedades individuales sí, e incluso hay comunas que se constituyen a partir de propiedades individuales y ahí creo que es importante para ir definiendo el artículo 7, tener claro a quiénes están exoneradas de tasas, impuestos y las contribuciones por mejoras en la cual yo también estoy de acuerdo que hay que exonerarles, son justamente las tierras que tienen esta categoría y que hay y que deben crear los municipios de comunitaria porque las que se constituyen a partir de propiedades individuales ya están registradas y tienen también un número de catastro y ellas no les podemos cambiar ellas seguirán pagando o sea no digo las comunidades digo es las personas, los comuneros, las personas que ya tienen registradas con número de catastros tendrán que seguir pagando tasas, impuestos y construcciones por mejoras. Pero lo que está en debate del pago en las tierras comunitarias o la propiedad comunitaria que son en alguno de los casos lo que tiene que ver con los bienes comunales, como: las casas, los estadios, las escuelas más y en otros casos como la comuna de Lumbicito, La Chica, Tola Grande y un montón de comunas aquí en Quito que todavía no tienen propiedad colectiva o comunal y que esta se debe generar, catastrar como el carácter comunitario por qué les pongo este ejemplo, porque pasa que en Quito

hay comunas como Lumbisí, Chilibulo, Marcopamba, La Raya por ejemplo: que el área residencial no superan el 10% del territorio, el otro porcentaje es de áreas de protección y si decimos de que las comunas sigan pagando ese, o mejor dicho que se sigan generando impuestos porque las comunas no han pagado ni los impuestos, ni las tasas, ni las contribuciones por mejoras, por eso como unas como Lumbisí ya adeudan más de medio millón de dólares.

Si pretendemos decir que se pague los compañeros lo que dicen entonces desmembramos la comunidad, porque no puede ser justo que de 300 por poner un ejemplo, es 307 hectáreas que es el caso de Chilibulo, el área residencial únicamente va a ser siete hectáreas, tengamos que pagar de las 300 hectáreas que nosotros cuidamos y que es parte del bosque protector de Quito y aparte de eso tengamos que pagar las contribuciones por mejorar, porque los cálculos para generar las contribuciones por mejoras no se hacen solamente del área residencial se lo hace de todo el polígono que tiene la comunidad y se evalúa a partir de dónde esté la comuna Chilibulo está en el área urbano, imagínense la deuda que ellos tienen que pagar por contribuciones especiales, es inmenso, por eso ellos dicen más bien desmembramos la comunidad, la comuna y que cada uno pague su predio que corresponde porque justamente son deudas y en este momento incluso ya tienen coactivas y están en procesos legales lo mismo pasa con Lumbisí, Lumbisí tiene como el bosque protector y otra área de cuidado, del bosque protectores como más de 200 hectáreas que es parte también del pulmón de Quito y resulta que para los pagos tanto de tasas impuestos y contribuciones por mejoras lo hacen de todo las 612 hectáreas.

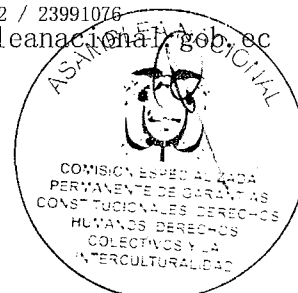
Entonces, esas particularidades creo que sí debemos poner aquí en consideración para tomar una decisión, tal vez yo ahí incluso puedo estar de acuerdo en dejar en este momento de lado sobre los beneficios, sobre los recursos naturales, tal vez así, pero no me parece justo que eliminar el pago o que se sigan generando las tasas, impuestos y contribuciones por mejoras ya es como reconocer, reconocer que creo que ha sido todo un trabajo histórico de años de las comunas y comunidades de todo el país de cuidar estos estos remanentes nativos y que hoy son justamente estos recursos naturales en el cual hablamos y decimos que hay que reconocer.

Me parece que por ahí puedes podemos ir dando algunas salidas en tal vez pensarlo más detenidamente sobre el veto, sobre lo que requiere de recursos en estos casos, pero sí dejar claro que se debería exonerar tasas y contribuciones por mejora. De cuando pierden los Gobiernos Autónomos Descentralizados,

nada porque no están pagando, las comunas y comunidad tienen deudas como dijo el compañero Ricardo o sea es un tema que está ahí pendiente los compañeros no están pagando, y no lo van a pagar, entonces lo más sano es porque como no tiene ingresos no lo están pagando entonces no, no afectaría nada para las inversiones o el trabajo que tienen que hacerlos Gobiernos Autónomos Descentralizados, eso.

El otro tema, que quería es sobre el tema del Registro yo creo que ahí mucho nos ayudó ya la sentencia caso La Toglla en donde ya dice claramente que ninguna institución pública ni privada, puede solicitar o requerir el nombre, documento alguno para considerar el reconocimiento de las comunas y comunidades lo que sí nosotros hemos dicho en varias ocasiones es que esta entidad rectora lo único que tiene que hacer es registrar, registrar para archivos la información de estas comunas ahí me quisiera saltar también, creo que es el, no me acuerdo cuál es el artículo, creo que es el, el artículo 80 si no me equivoco, sobre el tema de las sentencias de justicia el 88 sino, sobre el tema de bueno el artículo dice la inscripción o registro de los actos, de los actos o hechos de las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales comunitarias; será libre y voluntaria dentro de cada una, como una comunidad yo creo que aquí es lo que hay que entender y nuevamente volviendo al artículo 16, las comunas y comunidades tienen todo un proceso para designar a sus autoridades y esas son y quedan en archivo todas las actas, al igual que cualquier resolución de autoridad comunitaria tiene un proceso y tiene archivo entonces decir que sea voluntaria no creo que cabe, lo que sí me parece tanto para el Registro del Cabildo o del Consejo de Gobierno como para esas sentencias se debe enviar un acta de registro que sirva para el archivo general del estado y tenga esta información, me parece porque la información de todos los procesos lo tienen internamente las comunas y comunidades en el caso de cuál sea el ente rector ahí hay que revisar mucho los Consejos de Igualdad, los Consejos de Igualdad casi, casi no tienen rectorías y no tienen competencias con especialmente con hoy en día con los Consejos Cantonales de Protección de Derechos.

Entonces, habría que analizar para mí, creo que sí es importante ver una institución y no lo estoy no me estoy refiriendo a tal vez a crear porque esto generaría recursos y eso puedes ser una causante para el veto del presidente, pero sí ver una institución sí el rol que va a cumplir esta institución es solamente de registro y articulación la política pública debe ser una institución que tenga esa capacidad que lo podría plantear así como el Ministerio de



Gobierno, solamente doy una idea no le digo que esta debe ser, pero creo que necesitamos analizar ¿Por qué digo? Porque este Código tiene que ver con educación, tiene que ver con salud, tiene que ver con tributos, tiene que ver con administración de justicia, incluso ya más allá del ejecutivo tiene que ver con otras funciones como el Consejo de la Judicatura, por ejemplo: el tema de las quién debe llevar las estas informaciones de las resoluciones de la autoridad competente debería ser el Consejo de la Judicatura debería crear una instancia para todos estos registros, entonces, tiene que ver no solamente con el Gobierno Descentralizado del Gobierno Central si no tiene que ver con otras funciones y para articular todas esas políticas y dar cumplimiento al proyecto de código que estamos trabajando necesitamos un una institución a esos niveles y ahí creo que entendiendo desde el inicio que todas las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y montubios y afro ecuatorianos, son sujetos de derechos, obligatoriamente tienen que ser, hacer una transición las comunas y comunidades que están en las diferentes instituciones para llevar un solo registro porque si no hay confusiones y hay conflictos.

En la actualidad hay comunidades que como el caso nuevamente de "La Toggla" que hizo una transición del MAGAP al CODENTE en el 2005 en ese entonces y resulta que hay un conflicto que se generó porque el MAGAP no transfirió la información y resulta de que existe la comuna y la comunidad entiendo que ya con la sentencia de la Corte Constitucional se logró subsanar y el MAGAP ya transfirió pero si no logramos o sea si el este proyecto de ley no deja claro de que debe ser una sola institución vamos a seguir generando esos conflictos que hoy en día tenemos.

Entonces compañeros y compañeras asambleístas me parece esas esos temas. La 1 es el tema, si bien es cierto está en debate el tema de la participación en los beneficios, pero creo que se los puedes subsanar si dejamos claro el artículo 7, que sea los que la exoneración de las tierras comunitarias de ahí creo que hay que estar claros, porque no estamos hablando de las propiedades individuales que ya tienen incluso uno las tierras y territorios comunitarias porque no, no estamos hablando de, de digamos de tierras individuales que incluso ya tienen números catastrales y que ahí nada se puede hacer, estamos hablando de las tierras y territorios comunitarios que se deberán generar una nueva categoría en los Mmunicipios y a partir de eso que exista la exoneración nuevamente, de cuánto pierde los Mmunicipios no pierden nada, porque las comunas y comunidades no están pagando no tienen de dónde y no es que lo

hagan por desobediencia, lo hace porque no hay no hay de dónde sacar no nos olvidemos que las comunas y comunidades, sus lotes, parcelas, como lo quieren llamar son de usufructo, no es que las comunas o los compañeros comuneros pueden esto coger y vender a poniendo un precio comercial como ellos quieren, no esto pasa porque hacen el usufructo de sus tierras y a partir de eso no, lo único que hacen es administrar y regular sus territorios, eso tengo unas observaciones que los voy a pasar también al equipo asesor en estos temas que son en el artículo: 7, 13, 15, 16, 47, 48, el 71 numeral 7, la 88, el 105 y 106 porque si me empieza a desarrollar cada uno de esos se me va a ir el tiempo que ya creo que estoy incluso sobrepasado hasta ahí señora presidenta muchas gracias.

Interviene As. Guadalupe Llori, Presidenta (E) de la Comisión de Garantías Constitucionales

Compañero As. Fernando Cabascango le devuelvo la presidencia.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Guadalupe Llori, tiene el uso de la palabra la As. Paola Cabezas.

Interviene el As. Paola Cabezas

Gracias presidente, mire estos eran los riesgos que corríamos cuándo tomamos la decisión de unificar todos estos proyectos de ley que justamente convergen a las realidades de nuestros pueblos, yo creo que tenemos que ser muy cuidadosos porque yo también soy una representante de un pueblo y nacionalidad de este país, donde también tenemos comunas, entonces somos legisladores cuidado por la pasiones que yo no pago, no sé qué, aquí compañeros, claridad, somos ante todo legisladores y afortunadamente representantes de los pueblos y nacionalidades entonces cuidado cualquier cosa no, pero estoy en el uso de la palabra.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

As. Guadalupe, por favor está en el uso de la palabra la As. Paola Cabezas.

Interviene el As. Paola Cabezas

Cuidado que por ese tipo de temas que si entendemos, nosotros la cosmovisión de nuestras de nuestras realidades tiene que ser asumida dentro de esta mesa, no podemos esconder ello, pero somos legisladores y lo que tenemos que buscar en armonía con la Constitución y que esto tampoco repercuta en evitar el buen vivir de nuestras comunidades pero para eso estamos, para buscar puntos intermedios coincido plenamente las dinámicas de las comunas son distintas, escuchado con mucha atención lo que describe el presidente sobre las comunidades urbanas, comunas que no tienen derecho a tener agua, luz, alcantarillado, vivir con dignidad porque aquí, compañeros definamos dos cosas; vamos a seguir viviendo como bien en todas las comunas, partamos por eso, las realidades de las comunas son precarias sin que de ninguna manera esto represente irrumpir en la cosmovisión en la manera de organización pero por Dios vivimos en pleno siglo 21 y no es posible que nos sigamos negando a vivir mal, porque no se pague una tasa o porque yo soy comuna urbano, porque yo soy comuna, no compañeros, aquí estamos para legislar para el bien común y mejorar la condición y la realidad de vida de las comunas, voy a hablar desde la realidad de mi provincia, la comuna Río Santiago una de las más antiguas del país y de la región, la minería ilegal está acabando no sólo con las cuencas de agua, está acabando con la vida de la gente y la gente sigue pobre porque son los mineros ilegales que se están llevando la riqueza de nuestras comunas, puedo estar en contra que busquemos un mecanismo para cómo pasa, por eso poníamos como referencia la Ley Amazónica si en las comunas, en comunas como la nuestra, se está explotando la madera porque no solamente es el tema de la minería, es la madera, lo explotan y nuestras comunidades siguen pobres, puedo estar yo en desacuerdo que busquemos un mecanismo para que esos recursos que se explotan, porque eso también le ponen alerta al estado no es posible que el gobierno siga dando la espalda, como son autónomos mátense allá, mátense allá como son autónomos no pues somos parte del estado, no podemos seguir en unos casos si y en otros casos no, compañeros legislemos entendiendo la cosmovisión, esto no es estar en contra de mi compañero Ricardo, usted está en contra de Ricardo, no, no estoy en contra de Ricardo yo también quiero que Ricardo respete la cosmovisión de las comunas de la costa que son completamente distintas, la comuna Montañita, la comuna Montañita, todo mundo usufructúa de la comuna Montañita pero el Municipio no pudo ingresar ahí, y usted sabe toda la contaminación qué hay ahí, eso es una bomba de tiempo y nadie quiere

hacerse cargo porque todo mundo quiere usufructuar de las comunas pero nadie quiere pagar y los mismos comuneros en el caso de la comuna Montañita obviamente tienen derecho porque pueden rentar, permitir, gente que no sea comunera ingresen pero quienes son los que se llevan la plata y hay un mecanismo legal para que esa comuna tenga alcantarillado, agua potable para que en realidad los comuneros puedan vivir bien, no.

Entonces compañeros con todo respeto esto no es estar en contra, que si es que los indígenas, no no no, aquí somos un país, somos un país, intercultural y plurinacional y todas las comunidades, todos los pueblos y nacionalidades tienen el derecho de vivir con dignidad y si depende de que miremos la posibilidad de un pago de tasa porque no, y obviamente respetando las condiciones en la que se desarrollan las comunas, a mí me parece terrible que nos neguemos a resolver un problema histórico que tienen las comunas de Quito que eso lo va a tener que afrontar el alcalde que acaba de llegar, porque allí hubo un problema en la Gasca, Gasca que está cerca de una comuna, eso es lo que pasa cuando no se puede intervenir, porque, por la autonomía el Municipio no interviene, las comunas no saben cómo resolver porque no estamos en condiciones compañeros y entendamos no hay condiciones que una Junta Comunal pueda planificar en concordancia con el Plan de Desarrollo Cantonal o Provincial que tenga, porque están dentro de un territorio que tiene en este caso el alcalde, el prefecto tiene la responsabilidad de planificar en torno a los ciudadanos que habitan allí y no podemos seguir intentando ser una República independiente cuando tenemos muchos problemas que resolver y que pasan por la planificación de los GADS.

Tomemos una decisión, si queremos ser república independiente, pues entonces no vamos a estarle reclamando después a los Municipios o a estarle reclamando a las Juntas Parroquiales por los problemas que nosotros no estamos en condiciones de resolver. Con el infinito cariño que les tengo a "toditos", esto no es estar en contra de nadie, es estar a favor de las vidas, de la planificación real y comparto con el compañero, comparto con el compañero Mario, para eso estamos aquí para buscar un mecanismo porque yo sí creo que el caso de las comunas como la Río Santiago donde tanto han usufructuado de su riqueza de todo lo que representa esa comuna y no es posible que nada se devuelva a la comunidad. Busquemos yo sé no podríamos saltarnos la parte constitucional yo comparto lo que ha dicho la compañera Victoria, pero también hay realidades que deberíamos revisarlas en torno justamente a la cosmovisión que tiene cada una de las comunas, perdón si me excedí,

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



presidente pero quería aportar porque esto no es estar en contra es legislar en beneficio o real o legislar en sentido nacional, no podemos solamente legislar desde nuestra posición y lo está diciendo una hija de un pueblo y nacionalidad que también tienen realidades con las comunas de sus provincias, de mi provincia en este caso o las comunas de la costa como Vicki han tenido muchos acercamientos y sabemos lo que están viviendo las comunas porque justamente no hay una vinculación entre el gobierno local y su planificación y lo que están viviendo las comunas, eso presidente, muchísimas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Paola Cabezas, tomémonos el tiempo suficiente, creo que el poder tener toda la información nos permite tomar las mejores decisiones, solo un punto de información a la As. Paola Cabezas, el Pichincha tiene un ayer, que el Municipio de Quito no ha tomado o no ha dado atención a eso y por eso sucedió lo que sucedió en la comuna, si hay una normativa que tiene, más bien ha habido un abandono de las autoridades.

Tiene el uso de la palabra el As. Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruiz

Gracias señor presidente, quiero primero pedir disculpas por lo que voy a decir, pero, en el discurso anterior me recordó me cogió una oreja y me decían "Que se han creído pues, que vayan a mandar a su casa, que no pueden administrar" no. Las comunidades, pueblos y nacionalidades pueden ser autónomos perfectamente si cuentan con los recursos necesarios, no necesitan estar mendigándole al Municipio al CODENPE, al Ministerio, al Consejo de Igualdad que les de recursos "pero si me dejan terminar y no me interrumpen"

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor asambleístas, As. Guadalupe y Paola por favor.

Interviene el As. Mario Ruiz

Ya vivimos esa época ya vivimos, ya nosotros nos acordamos clarito cuando nos mandaban; éramos 4 emplumados y etc, etc. Queremos hacer república

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

independiente el estado. ¡Dios mío!! no señores, no señores, hoy esta bancada de Pachakutick tiene también votos aquí en la Asamblea Nacional, ya no somos solo cuatrero y en esta Comisión somos también mayoría y podemos decidir por último de los casos, en último de los casos tendremos que decidir y será en el Pleno que sea el Pleno, que sean las bancadas, los que decidan por no entregar o no ir con progresividad de derechos.

El artículo 57 de la Constitución de la República es clarito, dice: que no se cobraran tasas de contribuciones de ahí como para que, para hilar fino como saben decir los abogados, por ahí en el artículo, en el COOTAD dice en el 103 dice: habla de tasas y contribuciones, acá como es mejoras no, "trae para acá" acá como es otra palabra "trae para acá" y las comunas y las comunidades siguen teniendo deudas con los Municipios, y nosotros estamos diciendo aquí esas deudas con los Municipios por tasas, por contribuciones, por impuestos no deben existir en qué casos compañeros, no en cualquier caso, en los casos en los cuales la propiedad del territorio, de la tierra, sea de colectiva incluso colegas quiero hacerles mención de que eso impide que se fraccione los bienes comunitarios, porque cuando el bien es colectivo, es de propiedad de la comunidad La Toglla, del pueblo Cayambi, del pueblo Otavalo, del pueblo Saraguro, de propiedad colectiva no paga tasas, no paga impuestos, y no paga contribuciones en muy poquitos casos mejoras, porque en muy pocos de esos bienes están en el servicio urbano, sí hay (no se entiende la palabra) excepcionalmente que están en el servicio urbano. LA FISI tiene un bien a lado de la plaza de ponchos del cantón Otavalo, cuanto le va restar al Municipio lo que no le pague 20 dólares en el año, cuanto es el presupuesto municipal, entonces la mayoría de bienes de estos de propiedad colectiva no están el urbano, están en el rural, donde mejoras no hay y que tiene que haber mejoras obvio y que es la Junta Parroquial y la competencia es de la Prefectura, ni siquiera de los Municipios, para hacer este tipo de mejoras en el sector rural pero cuanto va dejar de percibir, permíteme...

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

As. Llori por favor.

Interviene el As. Mario Ruiz

Entonces, cuanto va dejar de percibir por mejoras no más, no es bastante, entonces colegas yo les pido que pensemos bien ese tema y con respecto al

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



fondo de participación, porque son 3 nudos son aquí, tema si les dejamos tal como está para que solo sea tasas y contribuciones, tasas e impuestos la exoneración a los bienes comunitarios o si también incluimos aquí la contribución por mejoras, no cierto, eso es el debate, por nuestra parte colegas estamos de acuerdo en que también se incluya en esa exoneración la tasa por contribución por mejoras esa es la posición de la bancada de Pachakutick.

El otro nudo crítico, el fondo de participación que hemos hablado y que esta en el artículo 15, ya dice que: los pueblos, las comunidades, nacionalidades tienen derecho a gozar de una participación en los beneficios de la explotación, exploración de cualquier recurso natural, madera, minas etc. Pero eso no se está cumpliendo ni siquiera ahora como están general y por eso es necesario que nosotros pongamos ahí ¿cuánto? ¿de dónde? para eso está esta ley, para regular eso. El artículo 15 de la Constitución de la República, artículo 57 numeral, se cayó el numeral tenga la bondad, por pedido de la colega, tenga la bondad presidente de hacer leer la norma en la cual se refiere el artículo 57 a que los pueblos comunidades nacionales tienen el derecho a participación, participar de los beneficios.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda por favor.

Interviene la Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente procedo a dar lectura al artículo 57 de la Constitución de la República qué dice: Se reconoce y garantiza las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidad, indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos: específicamente el numeral 6).-Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.

Interviene el As. Mario Ruiz

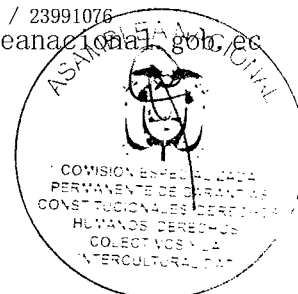
Gracias señora secretaria y gracias señor presidente, entonces esa norma que tiene un estatus constitucional hay que aterrizarla, lo legal, a la norma infraconstitucional y desarrollar esta normativa ¿Y cómo desarrollar? Nosotros estamos en la posibilidad de poner a ver cuánto, cuanto va ir de esos recursos

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

1% un 0.1% o que no vaya nada o de qué estamos hablando, de cuánto van a aprovechar a participar las comunidades, sabemos que muchas de las ocasiones va a ser una norma que va a traer revuelo y posiblemente este Presidente de la República va a decir no, no cómo me van a quitar el presupuesto eso me toca solo a mí, pero que lo haga él, colegas aquí tiene que aquí debería estar defendiendo de que no es constitucional la norma un legislador de gobierno me sorprende que los legisladores de UNES los que están defendiendo que tiene que ser constitucional y por lo tanto no pongamos una participación, un fondo o un porcentaje, entonces yo lo único que les pido es colegas aquí tenemos la posibilidad nosotros de poner un fondo sabemos que el tema de la Ley Amazónica mismo todavía no logran hacer cumplir, entonces no logran hacer cumplir, nosotros tenemos que ir hacia adelante, no podemos caminar hacia atrás, ni tampoco estancarnos.

Entonces mi propuesta colegas legisladoras, legisladores, es que en el artículo 15: se establezca un fondo de participación para que haya o sea haya mayor inclusión y eficacia en la norma, podría considerarse, bueno podría considerarse los fondos que se están llevando ahora a las reservas internacionales, que en lugar de que se vayan a las reservas internacionales un 1% un 0.5% de lo que mandan a las reservas internacionales dejen para los pueblos y nacionalidades, o sea algo tenemos que hacer y para eso está el equipo técnico, aquí tendrán que cranearle, sacar humo de la cabeza pero aquí nosotros tenemos que regular eso, no podemos dejar de regular eso; y, tercero, respecto al tema de los registros de las comunidades, es un problema ahorita compañeros, es un problema porque unos que registran en MAGAP, otros en MIES, otros es CODENPE, otros en Secretaria de Pueblos que era, que es ahora y así, y yo les cuento un anécdota, vean el pueblo Caranqui, el glorioso pueblo Caranqui, histórico que está sentado en la ciudad de Ibarra en la zona de la Esperanza en Angochagua y todo Zuleta, el pueblo Caranqui entregó pues nombramientos a sus comunidades, a ver tenga y yo reconozco que usted es mi comunidad base, tome usted es el presidente de dicha asamblea y después no quisieron reconocer nadie, no digamos en que gobierno fue pero no quisieron reconocer nadie, ni jueces, ni fiscales, ni notarios, nadie. Entonces ahorita es el momento para que en esta normativa ponerle perfectamente vean, tenemos organizaciones gloriosas que han sabido defender en la calle la lucha social, la CONAIE, la FENOCIN, la de los compañeros evangélicos, como se llama, la FEINE, que perfectamente podrían reconocer a sus pueblos y a sus organizaciones de base, ellos y con ese reconocimiento suficiente, para que necesitan que vaya al ejecutivo, que vaya al ministerio, a pedir que le reconozca

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



a una comunidad ancestral o que le reconozca al pueblo Cayambe o al pueblo Otavalo o al pueblo Quitukara, cuando son pueblos históricamente que han estado aquí en el Ecuador y somos nosotros prácticamente los herederos de esa historia y de esa resistencia.

Entonces yo quiero hacer esa propuesta también colega presidente en la primera con respecto del artículo 7, que se incluya el tema de mejoras, digamos la exoneración por mejoras. En el artículo 15, que se regule un fondo para de esa participación que habla el artículo 57, numeral 6, se regule y se ponga tanto o porque se desarrolle; y tercero, que en el artículo 40 se regule o se incluya: que el reconocimiento de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias se lo haga en las organizaciones reconocidas a nivel nacional, organizaciones que pueden ser de primer grado la CONAIE, la FENOCIN, la FEINE y hay otra organización a nivel nacional que reconozca, que pueda reconocer.

Bueno ahí podemos o en su defecto colegas legisladores si bien es cierto el Consejo Nacional para la Igualdad está presidido por un delegado del Presidente de la República del Ejecutivo sin embargo hay otros entes que están ahí y que no se le podría cambiar como le cambian el Ministerio del MAGAP es más fijo, entonces podría en todo caso establecerse que estas organizaciones digamos, las organizaciones de primer grado, de segundo grado sean reconocidas, pero que también haya la posibilidad de que sus pueblos por ejemplo: el pueblo Cayambe pueda dar pues el reconocimiento a su comunidad o el pueblo Caranqui o el pueblo Saraguro o el pueblo Quitukara o cualquiera de los 25 pueblos que tenemos aquí en el Ecuador puedan también reconocer y este reconocimiento le sirva a los compañeros de las comunidades para asistir a un Municipio, para pedir un RUC, para pedir cualquier proyecto que a veces necesitan o se ejecutan con el reconocimiento, eso nomas colegas legisladores, muchas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Mario Ruiz, tiene el uso de la palabra la As. Victoria Desintonio.

Interviene la As Victoria Desintonio

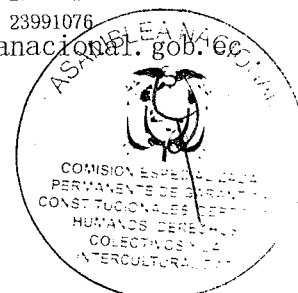
Gracias presidente, y nuevamente me llegan más dudas que certezas porque al final del día y quiero dejar claro un o sea quiero aclarar unas cosas presidente

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

porque aquí se habla y claro a veces se habla desde espacios de que nos, no sé de dónde se hablan mejor dicho no quiero decir presidente pero, yo quiero aclarar una cosa, primero: me ha dado mucho agrado que se hable cuáles son las posiciones desde las bancadas, porque esto quiere decir que nos hemos puesto a trabajar en nuestras bancadas para que este código esté aterrizado a lo que realmente es la gente que necesita es una decisión no solamente técnica no solamente es una decisión jurídica sino es una decisión política y eso hay que decirles que me parece muy bien.

Segundo asambleísta, asambleísta Ruiz yo antes de ser legisladora, fui abogada y antes de eso yo con mucho orgullo digo que Montecristi tiene letras que yo incluí en esa constitución así que por demás está por decirles que defendiendo a la Constitución de Montecristi desde para que se entienda un poco desde qué grado la estoy defendiendo así que en relación a eso yo soy sumamente responsable con lo que nuestra constitución establece y también quiero decirles a todos los legisladores de esta mesa que ser oposición no significa ser irresponsable, ser oposición no significa que como yo estoy en contra del presidente de turno entonces voy a decir cualquier cosa yéndome en contra de la Constitución solamente porque soy oposición.

Nosotros los de la banca de la Unión por la Esperanza cuando nos opusimos el 14 de mayo hace 2 años casi en esta Asamblea dijimos con claridad, que vamos hacer una oposición de altura y una oposición con argumentos y el argumento en este momento no es que porque yo soy oposición entonces hago una cosa que la Constitución me impide solamente para que el presidente me vete una ley, y así no funciona esto señor presidente, en relación a eso y voy al punto ustedes aquí han planteado y escuchado con mucha preocupación que ubicar lo que establece el artículo 7 de las tasas, de los impuestos y de las contribuciones especiales ustedes aquí dicen de manera abierta con una ligereza impresionante de que esto no afecta a los municipios y entonces yo pregunto y quien le preguntó en esta mesa a los Municipios si le afecta o no le afecta, porque con esta misma premisa y bajo estos mismos argumentos señor presidente y compañeros yo les quiero recordar que hace unos meses estábamos en la misma encrucijada con la Ley 47, y decíamos cuanta plata hay, esta plata si se la saco de la prefectura y la mando a las juntas parroquiales le afectará a la prefectura no la afectará y llamamos a los gobiernos pues locales aquí a esta mesa y pedimos una certificación al Ministerio de Finanzas por exactamente lo que dice la Constitución en relación al tema de impuestos y de tasas que tiene una prohibición expresa esta Asamblea Nacional entonces no



quiere decir que aquí porque se diga que se tiene una mayoría en la mesa vamos hacer lo que nos da la gana y no podemos ser anti técnicos, porque una de las cosas que demostramos en la Ley 47 poniendo como ejemplo en específico es que quisimos ser los más técnicos posibles porque una cosa es hablar si es verdad y una cosa es hablar desde el escrito hacia allá y otra es hablar con la gente en el territorio, pero no podemos ser irresponsables y se lo digo con mucha claridad compañeros legisladores, yo no me voy a saltar la Constitución y a mí no me van a venir a querer hacer cambiar esta posición por qué !Ay! qué raro que a los compañeros de UNES estén planteando esto porque ellos son oposición al gobierno, sí, soy una oposición al gobierno, mi bancada uno es oposición al gobierno creemos que este gobierno es un irresponsable, un corrupto que no le dado derechos a la gente si lo creemos y por eso luchamos es la fiscaliza día a día en esta Asamblea, pero eso no quiere decir que yo tome una decisión en esta mesa por encima de la Constitución una Constitución en Montecristi que reflejó los rostros y sobre todo las vivencias de cada uno de los que están sentados aquí y los que están afuera, porque si por algo eso está en la Constitución es porque todos aquí seguramente caminamos hacia Manabí y a Montecristi a poner una letra en esa Constitución así que por favor mucho ojo con eso en ese sentido señor presidente ¿De dónde se saca que a los municipios no les afecta, de dónde sacamos eso? si ustedes a mí me dan unia y se los repito como lo hicimos en la 47 si ustedes a mí me dan una respuesta técnica o me saquen quizás en actas la secretaria con certificación de la secretaria que aquí vino los representantes de los municipios y dijo a mí no me importa si ustedes no me pagan, no me afecta mucho porque \$20 es casi nada como lo acaba de plantear aquí uno de los compañeros legisladores perfecto, avancemos en esta discusión si eso no es así yo me opongo rotundamente a que se ponga esto porque va en contra de la Constitución y del COOTAD en el 103 entonces eso presidente eso hay que ser sumamente claros y es lo mismo que pase en el artículo 25 y claro aquí todos pensamos hagamos una normativa que establezca un fondo porque lo que estamos diciendo no hagamos los poemas románticos de los que nos habla Mario siempre, pero, ¿Cómo, con qué tema técnico hay algún momento han escuchado en la mesa que decían veamos el tema de la Ley Amazónica sí pero les recuerdo compañeros que esa ley la mandó el presidente Correa desde el Ejecutivo, entonces si vamos a plantear una este tipo de cosas pensemos realmente es un tema técnico y no nos lancemos por apasionamientos que no.

El de la Ley Amazónica, el del 15, el de la creación del fondo, ah perdón perdón era el 15, el 15 este por el tema del fondo pensemos, discutémoslo,

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

debatámoslo aquí en el interno pero sepan que hay una prohibición en el 301 y eso es la única preocupación que yo tengo en este momento y que no puedo hacer anti técnica porque yo no le voy a vender poemas románticos a la gente de las comunidades y de las comunas, que además habría que entender que ustedes sobre todo lo conocen mejor porque han trabajado frente de la mano con estos y yo digo me atrevo a decir que han trabajado de la mano con todas las comunas a nivel nacional porque así lo he visto reflejado en el trabajo que ha hecho el presidente de esta mesa porque resulta que así sea que él nos lleve a Lumbisí de la misma manera lo reciben en las comunas de la costa y maneja el tema de una manera impresionante y eso no hay que desconocerlo entonces eso queridos compañeros.

En relación al tema de quién hace la personalidad jurídica para está para esta ley para este código, me parece que si hay que revisarlo yo no tendría problema que sea alguno de los ministerios e inclusive el Consejo de la Igualdad, el Consejo Nacional para la Igualdad de los Pueblos y Nacionalidades, solamente que en algún momento en la discusión también decían que el ministro lo pone el ejecutivo solamente quería recordarles cómo se conforma el Consejo Nacional para la Igualdad para que después no digan ¡Ay! es que también lo maneja el Ejecutivo no y si tiene que presidir esto o tener la rectoría jurídica, una institución del estado que tenga la capacidad jurídica para hacer el trámite interno que necesitan las comunas y comunidades eso señor presidente creo que son el último punto creo que es manejable pero en los otros dos si vamos a tener trabas qué hay que discutir y aquí concuerdo con Mario que nuestros jurídicos empiecen a revisar también este sistema pero yo le digo de entrada aquí he sido bastante clara ni el 7 ni el 15 en relación al 301 de la Constitución de la República del Ecuador.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Victoria Desintonio, antes de darle paso al As. Ricardo Urcuango, de lectura al artículo 301 que es importante que todos tengamos claro lo que dice la Constitución, porque son temas y decisiones que no pueden saltarse de lo que determina tanto la Constitución y la Ley.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Procedo señor presidente: Constitución de la República, Artículo 301: Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio

Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Hasta ahí el artículo señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra el As. Ricardo Urcuango. Por favor al equipo técnico, gracias ya no.

Interviene el As. Ricardo Urcuango

Gracias compañero presidente, he estado escuchando con mucho detenimiento las posiciones de cada uno de los asambleístas pero en el artículo 7 cuando habla de tasas de contribuciones, creo que a veces confundimos que mi pueblo no puede estar fuera de desarrollo nadie, nadie si el Municipio incluso utilizando la minga de la comunidad construye un alcantarillado, incluso poniendo poca plata por su puesto eso van a seguir cobrando en los lotes individuales esa no es la discusión, la discusión me parece que son bueno en caso región andina poco más se conoce pero ahora con la explicación de Fernando a mí me deja mucho más claro en tema cuál es la preocupación de las comunidades.

Las comunidades a veces tienen la mayoría de las comunas en la región andina, no tienen tierras comunales, no tienen, las comunidades en la región andina que conozco mucho más de cerca conforman con sus propiedades individuales de eso sigue tributando hacia el municipio, eso no es el problema, el problema aquí se está planteando es que cuando tiene una hectárea en esa hectárea han construido a base de minga un reservorio, una casa comunal, de eso es lo que cobra el municipio eso es el tema, por eso muchas comunidades por ese pedacito de terreno que tienen comunitaria o sea a quienes tienen que recoger, a la propia comunidad para pagarle este impuesto, esta tasa, por eso es que no pueden pagar las comunidades adeudan mil, dos mil, tres mil, porque no van a pagar, por lo más que vaya a meter juicio de coactiva no van a pagar, eso es lo que estamos planteando que debería quedar exento de cobro de la tasa o de contribución porque a la final la misma comunidad es la misma que ha construido lo que ha financiado, eso es el tema pero sin respetar el municipio si cobra el impuesto, impuesto, las tasas incluso a veces cobran también de

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

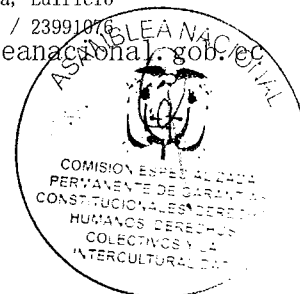
haber construido un monumento en un lado cobran a otra población hasta eso está cobrando.

Entonces al menos en eso yo quisiera dejar muy claro, al hacer esto por supuesto que beneficia a la comunidad por su puesto que la comunidad dirá por lo menos esta ley me sirve, entonces por eso yo si consideraría de que deberían revisar de cobros de tasas y contribuciones, si el municipio a puesto pues tal vez deberían cobrar pero si no pone entonces eso es el tema con su propio esfuerzo a veces compran un estadio o para hacer una cancha o para hacer una casa comunal con el esfuerzo de la comunidad a eso es lo que van cobrando por eso nosotros, en estos temas estamos en contra de que siga explotando desde el municipio.

Para el desarrollo de la comunidad, cada comunidad tiene su plan de vida en base a en eso inclusive yo propuse acá un proyecto de reforma a la Ley de Lutus para que en base al plan de vida genere la planificación en el territorio, bueno eso es otro tema pero si es fundamental este tema de dejar muy claro, con esto nadie absolutamente nadie estamos en contra de que vaya a desarrollar que haga electrificación, que hagan las carreteras que haga el alcantarillado eso es deber del municipio, deber del estado de atender eso que se quede muy claro.

El otro tema, lo que están planteando lo del registro, lo del registro de la personería jurídica y de los nombramientos digamos del registro de nombramientos aquí he escuchado opiniones y opiniones lo que si debemos es no generar la corporativización si generamos corporativización corremos riesgo de anular e incluso a las entidades históricas que está reconocido por la Constitución entonces eso es un tema qué hay que poner mucho, por eso para equilibrar, tal vez lo que dijo acá la compañera Victoria, lo que dice Mario de pronto podemos unir esfuerzos de que una sola entidad en el país se registre el nombramiento, la personería jurídica del nombramiento yo creo que eso hay que arribar no me parece tan descabellado mejor que sea el Consejo de Igualdad no es el problema eso me parece fundamental, pero además yo quiero decirles los compañeros de la FEINE registran a la iglesia no a la comunidad, ellos registran a la iglesia, las comunidades territoriales pertenecen por ejemplo: la nacionalidad, digamos nosotros como Quichuas yo puedo decir como Quichuas que somos una población bastante grande y la Constitución reconoce como pueblos y nacionalidades por ejemplo, un ejemplo el pueblo Cayambe abarca todas las comunidades que pertenecen a la FENOCIN, que pertenecen a

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991073
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



la CONAIE, que pertenecen a la FEINE, que pertenecen a la FEI, que pertenecen a otras agrupaciones entonces que nosotros planteamos caso Cayambe, que la Confederación Cayambe registre solo personería jurídica y su nombramiento nada más, pero además obviamente a veces surgen problemas en el campo no mucho, área rural, pero en caso urbano yo he escuchado que tienen 10 mil comuneros, 8 mil comuneros a veces desde el estado general conflictos.

En el Ministerio de Agricultura un grupo no están de acuerdo van a impugnar y no se resuelve, eso es la realidad, entonces por lo tanto yo quisiera decirles que, tal vez también debe haber capacidad de solución porque en el MAG va un grupo no se resuelve como no están de acuerdo con esa directiva no se resuelve pasan meses y años e incluso no sacan el nombramiento eso es la realidad, entonces por lo tanto en ese tema también deberemos dejar y muy y claro para que en caso que surjan conflictos ya pues hay que buscar una solución por el bienestar y la armonía de la comunidad eso no más quería decirles en este punto, muchas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias As. Ricardo Urcuango, As. Gruber Zambrano, le quiero encargar la presidencia y solicitar el uso de la palabra, al As. Mario Ruiz, le encargo y le solicito

Interviene el As. Mario Ruiz

Le recibo la presidencia, tiene la palabra el As. Fernando Cabascango.

Interviene el As. Fernando Cabascango

Gracias As. Presidente, me parece algunos elementos que lo han puesto en esta segunda intervención las y los asambleístas, me parece importante la aclaración que hace el As. Ricardo Urcuango, los servicios básicos de electrificación, entre otros servicios en las comunas, lo tienen, porque en cada una de las planillas, en cada uno de los servicios pagamos tanto de la acometida como del servicio, entonces eso siempre lo hemos pagado, otro de los impuestos del IVA como de la RENTA todos y todas las comuneras seguimos pagando no hay que satanizar el tema este de las contribuciones por mejoras porque todos pagamos varios servicios, todos y todas eso incluso hay

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

comuneros que pagan altas sumas dependiendo al capital también, pero me parece que es importante aclarar porque si no quedaríamos como que si no pagamos los impuestos, no tenemos obras y no es así incluso la comuna de Lumbisí tiene avanzado bastante en el tema de servicios pese a que no paga porque la Constitución lo determina así no paga estos impuestos, lo tiene avanzado a comparación de otros barrios como Collaquí por ejemplo en Tumbaco esa es una realidad y me parece importante como para tomar la decisión. Lo otro que me parece que es importante ya en el tema de definir la rectoría es en el sentido de “...” del ente rector, porque no nos olvidemos que viene un gobierno crea un Ministerio del Interior, un Ministerio de Gobierno después va variando o el caso de la secretaría, bueno hoy Secretaría de Técnica de Pueblos y así ha ido cambiando, más bien dejando el ente rector y acogiendo las sugerencias que hace los y las legisladoras me parece importante que quede que la comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad, notificará mediante acta al ente rector de la política y a su autoridad comunitaria, pueblo o nacionalidad, así lo que dejamos claro es que la decisión lo toma la comuna internamente y lo que hace es notificar tanto al estado como a la autoridad comunitaria para el registro de tanto de los nombramientos haciendo ejercicio de la autoridad, me parece un poco eso como propuesta para acoger lo que ustedes ya lo han dicho, hasta ahí señor presidente.

Interviene el As. Mario Ruiz

Gracias compañero presidente, le devuelvo la presidencia.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

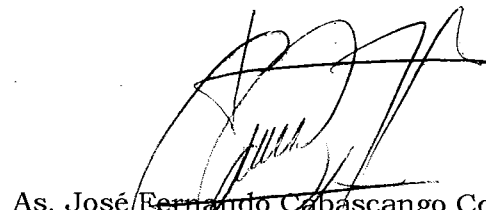
Gracias As. Mario Ruiz. Señores y señoras asambleístas se va nuevamente a trabajar en estos puntos con el equipo asesor y sin más solicitudes de palabra. Si, les vamos a convocar a los asesores para seguir trabajando, aunque insistir que vengan todos los asesores, todos los equipos. Suspendemos esta sesión para continuar con el debate de los articulados de este Código. Muchas gracias y una buena tarde a las y los legisladores.

Interviene la señora Secretaria Relatora

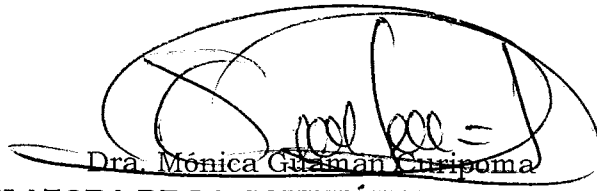
Se toma nota señor presidente que siendo las 13:18 minutos se procede a suspender la continuación de la Sesión No. 153. Muchas gracias a todos.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec





As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Anexos:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los señores asambleístas
- 3.- Memorando Nro. AN-UFR-2023-0010-M